



INFORME QUE EL
**COMITÉ DE DERECHOS
HUMANOS AJUSCO, A. C.**
PRESENTA AL
**COMITÉ DE LA ONU
PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER**

EXAMEN AL NOVENO
INFORME PERIÓDICO DE MÉXICO,
2018

El tiraje de la presente publicación se realizó con el apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el marco de sus labores de enlace y fortalecimiento a la sociedad civil, de conformidad con los *Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos* y con fundamento en los artículos 2o. y 6o., fracciones VII y IX de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El contenido del documento es responsabilidad exclusiva del autor, por lo que no representa de modo alguno la posición institucional.

Edición: noviembre, 2018

DR © 2018. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice
Delegación Magdalena Contreras, 10200 Ciudad de México

Diseño de portada: Flavio López Alcocer
Formación de interiores: Carlos Acevedo R.
Área emisora: STCC

Impreso en México

Informe que el Comité de Derechos Humanos Ajusco, A. C. presenta al Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Examen al Noveno Informe Periódico de México, 2018, editado por la CNDH, se terminó de imprimir en noviembre de 2018, Ciudad de México. El tiraje consta de 1,200 ejemplares.

CONTENIDO

I. PREÁMBULO	7
II. INTRODUCCIÓN	10
III. SITUACIÓN GENERAL DE LAS MUJERES MAYORES EN MÉXICO	11
IV. MARCO DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MAYORES	13
V. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MAYORES	17
Acceso al trabajo y seguridad social (Artículo 11 CEDAW; Recomendación General 27, párr. 41-44)	18
Participación política (Artículo 7 CEDAW; Recomendación General 27, párr. 39)	21
Violencia contra las mujeres mayores (Recomendación General 27, párr. 37 y 38; Recomendación General 19 y 35)	22
VI. ¿Y DÓNDE ESTÁN Y QUÉ HACEN LAS MUJERES MAYORES? (RECOMENDACIÓN GENERAL 27, PÁRR. 32 Y 33)	26

VII. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES	27
VIII. RECOMENDACIONES	28

“La vejez y el envejecimiento en México tienen diversos rostros. Por un lado, existen dolorosas realidades que impiden la satisfacción de las necesidades básicas de las personas mayores. Pero también, hay expresiones de sociedad civil participativas, empoderadas, conocedoras y defensoras de sus derechos humanos; que dan una lucha frontal y permanente para cambiar los estereotipos negativos de la vejez hacia una concepción de dignidad, ejerciendo plenamente sus libertades y derechos fundamentales para lograr una vida libre de violencia, con igualdad de género y muy alejada de la pobreza y la discriminación”.

Palabras del Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la CNDH, en el marco de la Presentación de la Declaración “Envejecer con Dignidad y Derechos Humanos en México: Nuestra Meta”, Ciudad de México a 24 de abril de 2018.

I. PREÁMBULO

Las organizaciones de la sociedad civil han desempeñado un rol fundamental en la protección y la promoción de los derechos humanos. Históricamente, no solo han coadyuvado a visibilizar las problemáticas que trastocan la dignidad humana, sino que han sido partícipes y promotoras directas de agendas y acciones conducentes a mejorar el nivel de vida, lograr la paz y el progreso. En tal contexto, la importancia de la cooperación entre los Estados y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) ha sido ampliamente reconocida en los diversos tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos.¹

En materia específica de los derechos humanos de las mujeres y del logro de la igualdad de género, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)² ha destacado la importancia que otorga a la cooperación con las OSC en su declaración adoptada en 2010 y les extiende una convocatoria abier-

¹ Como son la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada en 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 o; los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, mejor conocidos como Principios de París, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994.

² Órgano emanado de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*; –adoptada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por México dos años más tarde– y encargado de examinar los progresos de los Estados respecto de las responsabilidades derivadas de la misma.

ta a nivel nacional e internacional a proporcionar información sobre temas relativos a la implementación de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (la Convención) por los Estados Partes que son examinados.

En el marco del Noveno Informe Periódico de México, mismo que supone el único presentado con posterioridad a la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, la relevancia de la información que las organizaciones de la sociedad civil presentan a CEDAW, constituye una de las estrategias centrales para la vigilancia ciudadana de las obligaciones de los Estados, con base en lo establecido por dicha Convención. Se trata de un recurso que posibilita la legitimación de la lucha social ante la comunidad internacional y los organismos de verificación de tal tratado; asimismo, a través de las contribuciones de la sociedad civil, se logra vertebrar un movimiento de vigilancia y exigibilidad, con miras hacia la aplicación efectiva de todas las medidas que el Estado adopte, tales como leyes, políticas públicas, medidas presupuestales, planes de desarrollo; necesarias para erradicar la discriminación contra la mujer, realizar su desarrollo y plena igualdad.

En esta dirección, habida cuenta del reconocimiento indiscutible de la importancia tanto del rol de las OSC en la defensa y promoción de los derechos humanos, como de lograr la cooperación entre éstas, los gobiernos y las INDH para la realización, entre otras grandes aspiraciones, de los derechos humanos de las mujeres –tal y

como lo convoca la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible–; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos apoya el tiraje de la presente publicación, pues a través del Informe elaborado por el Comité de Derechos Humanos Ajusco, A.C., se hace visible la discriminación y la violencia que viven las mujeres en México día tras día durante todo su ciclo de vida, particularmente en su vejez.

Hablar sobre género y vejez supone la conjunción de múltiples discriminaciones y afectaciones a derechos humanos que requieren de la atención coordinada y participativa entre sociedad civil y gobierno y, sobre las cuales, este Organismo Nacional ha expresado su preocupación en búsqueda de mejores condiciones de vida para las mujeres mayores.

Con lo anterior, la CNDH espera contribuir al fortalecimiento de la labor de la sociedad civil en la materia y la oportunidad de incidencia que, desde la esfera internacional, se presenta a favor de la exigencia de mejores prácticas gubernamentales hacia la atención de los retos vigentes que obstaculizan el logro de la igualdad y el desarrollo de las mujeres mayores en México.

Lic. Joaquín Narro Lobo
*Secretario Técnico del Consejo Consultivo
Comisión Nacional de los Derechos Humanos*

II. INTRODUCCIÓN

“La forma en la que envejecemos varones y mujeres es marcadamente distinta porque el género produce un tipo de vínculo social y relaciones de poder marcadas desigualmente”.

Mónica Navarro, Psicogerontóloga

El Comité de Derechos Humanos Ajusco, A. C., presentó su Informe Sombra al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en relación con el noveno informe de cumplimiento presentado por el Estado Mexicano, lo anterior conforme al artículo 18 de la Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

El Comité de Derechos Humanos Ajusco, A. C., es una organización de la sociedad civil fundada en 1987. Su misión es *“fortalecer la cultura de los Derechos Humanos a través de la sensibilización, participación, concientización, educación, información, análisis y propuestas, para la construcción de una comunidad centrada en la dignidad humana”*.³ Desde hace 15 años se ha enfocado en promover los derechos de las personas mayores a nivel local, nacional e internacional. Ha sido parte del grupo intersectorial que busca la adhesión del Estado Mexicano a la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores.

³ “Sobre el CDH Ajusco”. Comité de Derechos Humanos Ajusco, A. C. Disponible en <https://comiteajusco.org>. Fecha de consulta: 10 de enero de 2018.

III. SITUACIÓN GENERAL DE LAS MUJERES MAYORES EN MÉXICO

Los estereotipos e imágenes negativas que hay sobre la vejez obstaculizan las posibilidades de visibilizar la valoración positiva y reconocimiento personal y social de esta etapa de la vida a la que se suele tener temor de llegar. Dar claridad y revalorar la vejez es indispensable para generar una cultura de reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas mayores.

La interpretación negativa de la vejez, en la que se valora la juventud como un sinónimo de productividad, genera maltrato, abuso, despojo, violencias y abandono. Cruzada con otras formas de discriminación como la de género, origen étnico y desigualdad, potencializan un grave problema de exclusión social.

Así, la situación de las mujeres mayores es preocupante en el país. Los datos son escasos y la información prácticamente inexistente, no se observa la perspectiva de derechos humanos, ni de género en la poca información que se encuentra y en las políticas públicas impera más una visión asistencialista.

Si bien es cierto que los derechos de las personas mayores en general se ven mermados con el paso de los años, las mujeres viven el envejecimiento de forma diferente a los hombres. Por lo que, es necesario que la perspectiva de género sea un componente indispensable en el quehacer del Estado.

La multiplicidad de realidades que experimentan las mujeres mayores se conjuga con la diversidad de generaciones y las consecuencias de las discriminaciones que han experimentado a lo largo de su vida, las cuales son más profundas con el paso del tiempo. Como lo menciona la Recomendación General 27 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, las mujeres mayores no son un grupo homogéneo.⁴

En nuestra sociedad, no existen estrategias para el cuidado de las mujeres mayores, y tampoco hay una política de Estado frente a las consecuencias de su envejecimiento, esto indica que aún se considera un asunto familiar, a cargo generalmente de otras mujeres, en el cual el gobierno y las autoridades no deben inmiscuirse.

Tampoco se observa que se tomen en cuenta otras condiciones de vulnerabilidad y situaciones transversales que aumentan los riesgos de exclusión para las mujeres, ejemplo de ello son las mujeres indígenas, en reclusión, migrantes o del colectivo LGBTI.

Otro aspecto que vulnera a las personas de edad es no tener un apoyo al interior del hogar. En el país hay 1.6 millones de personas de 60 y más años que viven solas y la mayoría son mujeres (63 por ciento).⁵

⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, “Recomendación General No. 27 sobre las Mujeres de Edad y la Protección de sus Derechos Humanos”, Naciones Unidas, 2010, 2. Disponible en <http://esa.un.org/unpp/>. Fecha de consulta: 23 de julio de 2018.

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*, INEGI, México, 2016.

IV. MARCO DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MAYORES

A nivel nacional la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en vigor desde el 25 de julio de 2002, fue reformada en 2016⁶ para incluir la obligación del estado de elaborar programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas mayores en situación de rezago, pero permanece una visión de proporcionar únicamente servicios sociales y asistenciales y no incluye elementos de construcción de autonomía de las personas mayores. Paralelamente el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), es la institución de la administración pública federal rectora de la política pública para llevar a cabo el apoyo, cuidado y respeto de las personas mayores. Sin embargo, a pesar de que existe un marco legal de protección, gran parte de las personas beneficiarias lo desconocen, limitando con ello su exigibilidad. De igual manera, las autoridades de los diferentes niveles de gobierno son ignorantes de él.

Uno de los programas más importantes y conocidos de dicha institución, es la tarjeta de descuentos y beneficios para adultos mayores en distintas áreas como restau-

⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, “Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”, México, 25 de junio de 2002. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/175189/245_221116.pdf. Fecha de consulta: 23 de julio de 2018.

rantes, pago de predial y agua, transporte, entre otros. Es una de las acciones más reconocidas del INAPAM.⁷

La mayoría de los servicios del INAPAM están enfocados a sustentar casas de residencia y casas culturales, algunas ubicadas en zonas que poseen el índice de desarrollo humano más alto en el país, como es el caso de la Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México.⁸ La falta de planeación y criterios de prioridad genera un abandono en zonas con menores recursos u otras entidades del país que requieren este tipo de espacios. Las zonas rurales, son persistentemente abandonadas y poco priorizadas para la instalación de equipamiento pensado para las personas adultas mayores.

Dentro de las facultades del INAPAM se encuentra la protección y asesoría a las personas mayores. No obstante, este instituto informó que del periodo de 2013 a 2016 únicamente asesoró a 237 casos por violencia familiar y de estos, solo canalizó 67. La mayoría, es decir 134, fueron de mujeres entre 60 y 69 años.⁹

⁷ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores “Si tienes 60 años o más, puedes tramitar tu tarjeta INAPAM”, Secretaría de Desarrollo Social, México. Disponible en: <https://www.gob.mx/inapam>. Fecha de consulta: 10 de enero de 2018.

⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México, “Índice de Desarrollo Humano Municipal en México: nueva metodología”, Naciones Unidas, México, 2014, p. 7. Disponible en: <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-Po-vRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>.

⁹ Respuesta del INAPAM a solicitud de acceso a la información pública, oficio SJ/0056/2018 del 19 de enero de 2018.

Paralelamente, 29 entidades¹⁰ de las 32 que forman el país, cuentan con una ley de protección para las personas mayores. En su mayoría prevalece la visión asistencialista de la Ley Federal y con el objetivo de generar política de atención. En algunos casos, como el estado de Guanajuato, donde en el artículo 8 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato,¹¹ establece deberes para que esta población permanezca activa, se apliquen conocimientos de auto cuidado y participe en actividades comunitarias.

Lo que se observa es que el marco jurídico está orientado a generar acciones asistencialistas. El Programa Pensión para Adultos Mayores, una de las políticas públicas a las que más esfuerzos se le ha dedicado desde la Secretaría de Desarrollo Social, se otorga a las personas mayores de 65 años, mexicanas por nacimiento o con un mínimo de 25 años de residencia en el país, que no reciban pensión mayor a 58.43 dólares al mes¹² por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

¹⁰ Aguascalientes, Jalisco y Sinaloa no cuentan con Ley para proteger a las personas mayores.

¹¹ H. Congreso del Estado de Guanajuato, “Ley de los Derechos de Las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato”, 8 de noviembre de 2013, México. Disponible en http://transparencia.guanajuato.gob.mx/bibliotecadigital/mot/FraccionI/SDSyH/Ley_de_los_Derechos_de_las_Personas_Adultas_Mayores_para_el_Edo._de_Gto_P.O._29_DIC_2015.pdf. Fecha de consulta: 23 de julio de 2018.

¹² Lo equivalente a \$1,160.00 pesos mensuales, al tipo de cambio del 22 de mayo de 2018.

El apoyo directo que obtienen es de 29.22 dólares¹³ cada 2 meses. Además, cuenta con algunas Acciones para Aminorar el Deterioro de la Salud Física y Mental y Acciones para la Protección Social.

Sin embargo, no se encuentran evidencias de políticas públicas y estrategias elaboradas por parte de los gobiernos federales, estatales y municipales que lleven a que las mujeres mayores pueden ejercer plenamente sus derechos.

¹³ Lo equivalente a \$580.00 pesos bimestrales, al tipo de cambio del 22 de mayo de 2018.

V. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MAYORES

El derecho a la identidad es violado constantemente, las mujeres mayores carecen de la documentación que permita comprobar su existencia legal, ellas arrastran a largo del tiempo un sinnúmero de errores y contradicciones en sus documentos que dificulta su identificación, cambios de nombre, de residencia y otras dificultades como las condiciones para realizar los trámites y el acceso a derechos.

La burocracia para obtener estos registros son tardados, complicados, cansados para ellas y en muchas ocasiones las mujeres terminan rindiéndose por la complejidad del trámite o bien no alcanzan a ver el resultado de su lucha ya que llegan a fallecer en el proceso.¹⁴ Otro obstáculo con el que se encuentran es la falta de recursos para realizar los procedimientos aún cuando se trate de errores mínimos como una simple letra distinta en su nombre.

No existe una política pública que les facilite estos trámites, en donde se tome en cuenta la realidad de las mujeres mayores. Ellas tienen que recorrer diversas instituciones para poder demostrar su existencia y enfrentarse a un sistema que las minimiza y menosprecia.

¹⁴ Un ejemplo es el caso de J. Torres de la colonia Ajusco, Coyoacán, 2012, quien le fue imposible seguir con los trámites de sus documentos por causas de salud.

En el mes de diciembre de 2017 el gobierno federal realizó cambios en su sistema virtual de registro para facilitar la obtención de una copia del acta de nacimiento,¹⁵ lo cierto es que el que sea a través de una página de internet no toma en cuenta la brecha tecnológica que existe entre las personas mayores y que es más amplia en el caso de las mujeres. Tampoco considera la falta de acceso de red de internet, electricidad y computadoras en las zonas rurales.

Acceso al trabajo y seguridad social (Artículo 11 CEDAW; Recomendación General 27, párr. 41-44)

El acceso al trabajo digno como un derecho y a la seguridad social es otro de los derechos cuyo acceso se va reduciendo a medida que la edad de las personas avanza. La interpretación de que las mujeres mayores no son productivas para la sociedad, es una constante en la medición de la tasa de empleo formal.

Durante el primer trimestre de 2017, la tasa de participación económica de la población de 60 en las mujeres es de 19.6 por ciento. Por edad, esta tasa es 3.5 veces mayor en la población de 60 a 64 años (49.6%), respecto a la que tiene 75 y más años (14.3 por ciento). Cabe

¹⁵ Oficina de la Presidencia de la República. “Acta de Nacimiento por Internet”, Presidencia de la República, México. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/acta-de-nacimiento-por-internet?idiom=es>. Fecha de consulta: 10 de enero de 2018.

señalar que el porcentaje de la población de 60 y más años que no es económicamente activa es del 66.1%, y de estos el 54% se dedica a los quehaceres del hogar. Otro aspecto que distingue a la población ocupada de más de 60 años es que el 49% labora por cuenta propia, lo que implica en muchas ocasiones que es un trabajo informal, existe población que no percibe remuneración alguna por su trabajo, aunque parece un porcentaje bajo (4.4 por ciento).¹⁶

De las personas mayores que se ocupan de manera subordinada y remunerada el 60.8% no tiene acceso a instituciones de salud por su trabajo y el 61.8% labora sin tener un contrato escrito y el 47.7% no cuenta con prestaciones laborales. De hecho, 73.2% trabaja de manera informal.¹⁷ Sin embargo, estos datos proporcionados por el gobierno mediante la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2017, no se encuentran desagregados por sexo, lo que impide que se conozca la situación de las mujeres mayores. No obstante, el panorama no es nada alentador.

En cuanto al acceso a la seguridad social, la mayor parte de las personas inscritas en alguno de los sistemas gubernamentales son mujeres, con el 53%, por lo que sus servicios deberían realizarse con perspectiva de géne-

¹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas de Edad. Datos Nacionales”, Comunicación social INEGI, México, 28 de septiembre de 2017, p. 4. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf.

¹⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *op. cit.*, n. 15, p. 4.

ro, sin embargo esto no se observa en cuanto a la atención.¹⁸

A nivel de instituciones, tanto en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) las pensiones directas son mayores a aquellas que son derivadas, es decir aquellas que se proporcionan a familiares como beneficiarias. El porcentaje es de 70% en el IMSS y 50% en el ISSSTE; mientras que en las pensiones derivadas son mujeres 96% y 89%, respectivamente.¹⁹ Lo que implica que las mujeres no suelen obtener pensiones por su propio trabajo sino a través de sus familias.

Las mujeres viven una carga de cuidado que se exacerba en la vejez, alrededor de 13 millones de personas mayores tienen 60 años y más, 1.6 millones viven solas, el 63% son mujeres y un 53.7% de los hogares integrado por una sola persona mayor se llevó a cabo gastos en salud.²⁰

¹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “*Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS)*”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México, 2013.

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “*Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS)*”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México, 2013.

²⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *op. cit.*, n. 15.

Participación política **(Artículo 7 CEDAW;** **Recomendación General 27, párr. 39)**

El gran reto es promover la participación de las personas mayores en la defensa y promoción de sus derechos, pues es urgente posicionar el tema en la agenda política cotidiana en el país. La única oferta para la compleja problemática son las políticas clientelares de ayuda económica que, incluso, tampoco llegan a todas las personas y mujeres mayores en particular.

En nuestro país la compra y coacción del voto es un fenómeno ampliamente documentado, pero no hay estudios que den cuenta de su impacto en las mujeres en general y las mujeres mayores en particular. Esta condición reproduce una ideología negativa y una práctica política que niega la posibilidad de hacer una reflexión crítica de los prejuicios sobre la vejez y de construir un marco normativo que valore positivamente este periodo de la vida como un espacio de conocimiento, disfrute, intercambio, de utilidad social, comunitario y personal. Particularmente para las mujeres, quienes constituyen la mayoría de las personas mayores en México.

En las elecciones de 2015 la participación de las personas mayores fue la más alta del país, el 62% de las personas entre 60 a 69 años y el 70% del rango de edad entre 70 y 79 años. Después de los 80 años el porcentaje baja a solo 41%. Del grupo entre 60 y 69 años el 63% de las mujeres votaron, lo que significa que de todos los

rangos de edad, las que mayormente participan son las mujeres mayores.²¹

Además, no hay estrategias de la accesibilidad de las personas mayores para ejercer su derecho al voto, para quienes enfrentan obstáculos por su estado de salud, quienes físicamente no pueden acudir a votar, como personas que se encuentran hospitalizadas o a quienes se les dificulta ir por sí mismas.

Violencia contra las mujeres mayores (Recomendación General 27, párr. 37 y 38; Recomendación General 19 y 35)

Conforme a la última Encuesta Nacional de Dinámica de Relaciones en el Hogar 2016, se observa el gran problema de la violencia contra las mujeres en México. Es una práctica extendida puesto que 66 de cada 100 mujeres de 15 años y más, residentes en el país, ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral y además los agresores son variados, van desde la pareja, familiares, amistades, compañeros de trabajo e incluso por autoridades y personas extrañas. Otros datos que surgieron de dicha encuesta fueron:

²¹ Roberto Heycher Cardiel S. y Francisco J. Morales C. “Ellos y ellas cuanto votan.”, *Voz y voto*. Disponible en: <http://vozyvoto.com.mx/ellas-y-ellos-cuanto-votan/>. Fecha de consulta: 10 de enero de 2018.

- El 17.3% de ellas sufrió en los últimos 12 meses algún tipo de violencia: emocional (15.2%), económica y patrimonial (6.3%) o física (1.2%).
- Siete de cada 10 mujeres dependen económicamente de otras personas.
- Cuatro de cada 10 mujeres cuidan a sus nietas(os) o sobrinos(as).
- 32.4% de las mujeres ayudan o mantienen económicamente a alguna otra persona.
- 16.8% de las mujeres tiene alguna enfermedad o discapacidad que les impide desplazarse solas.²²

En muchas ocasiones las víctimas no denuncian, ya que la justicia penal podría privar de la libertad de sus familiares y personas más cercanas, por lo que suelen enfrentarse a la paradoja de buscar acceder a una vida libre de violencia que implica rupturas y daños al entorno familiar de gran alcance, por lo que privilegian el orden familiar que las daña frente a su propia seguridad.

Las mujeres mayores, enfrentan tres graves problemas adicionales: el despojo,²³ el abandono y el feminicidio.

²² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)”, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*. Disponible en http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf. Fecha de consulta: 10 de enero de 2018.

²³ Dicha situación es violatoria al artículo 15 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recomendaciones Generales: 19, 27 y 35.

Las familias abandonan a las mujeres mayores, les privan de sus propiedades dejándolas sin los medios, los recursos y el apoyo necesario para una vida digna. Esta situación se complica ante la falta de espacios institucionales para la atención directa de estos casos, incluso para que las mujeres puedan resguardarse temporalmente.

El Comité de Derechos Humanos Ajusco, A. C., ha conocido de cerca casos de despojo, entre los que destaca la falsificación de documentos con la aquiescencia de las autoridades²⁴ y obstáculos de familiares para imposibilitar a las mujeres mayores a ingresar a su propio domicilio.²⁵

Las mujeres mayores son abandonadas en espacios de cuidado, desde hospitales hasta casas de retiro; donde no se vuelve a saber de sus familiares quienes procuraban su cuidado. Esta situación sucede independientemente la clase social y económica a la que pertenezcan. El abandono implica olvido, negación por completo de su existencia. No existe un registro que nos permita conocer la magnitud del problema, ya que los espacios de abandono son variados.

En el caso de las mujeres mayores los estereotipos de género se observan en tanto que ellas puedan continuar con su rol de eternas cuidadoras, que continúen siendo las *“madres perfectas”* y *“abuelas perfectas”*. También

²⁴ Caso de J. Figueroa, de la colonia Ajusco, Coyoacán, desde 2011 a la fecha.

²⁵ Casos de L. Martínez, 2009 e I. Amezcua, 2013, ambas de la Colonia Ajusco, Coyoacán.

se observa un mayor abandono en aquellas que no cumplieron durante su vida con los roles tradicionales de género socialmente aceptados, por ejemplo, las mujeres que se han dedicado al sexo servicio.

En el caso de los presuntos homicidios de mujeres hubo un incremento importante en las mujeres mayores y que se dispara después de los 70 años de edad. En el informe *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016* se reconoce que estas muertes “podrían ser el resultado de violencia ejercida contra este grupo de la población por parte de sus familiares, y no solamente de sus parejas. La persistencia en el tiempo de los niveles de estas tasas nos habla de la violencia feminicida en el ámbito de la vivienda como un elemento estructural, que ha mostrado una gran resistencia a los cambios socio demográficos vividos en México a lo largo de los últimos 30 años”.²⁶ Con esto vemos que los hogares no son los lugares más seguros para las mujeres mayores.

El estudio anteriormente señalado, aunque menciona el aumento en las tasas de violencia en mujeres de más de 70 años, no proporciona los datos precisos que muestren cuántas mujeres han sido asesinadas en las últimas décadas, ni cuáles son las entidades o municipios donde tiene mayor ocurrencia.

²⁶ Carlos Javier Echarri *et al.*, “La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016”, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de las Mujeres, ONU Mujeres y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, México 2017, p. 45.

VI. ¿Y DÓNDE ESTÁN Y QUÉ HACEN LAS MUJERES MAYORES? (RECOMENDACIÓN GENERAL 27, PÁRR. 32 Y 33)

La información que genera el Estado no siempre se encuentra desagregada por sexo, pero es más difícil encontrar que esté desagregada por edad. A pesar de la búsqueda, el Comité de Derechos Humanos Ajusco, A. C., no pudo acceder a la información sobre denuncias de delitos presentadas por mujeres mayores, con el fin de dar a conocer aquellos en los que hay mayor incidencia.

Existe una sistemática invisibilización de las mujeres mayores, que parte de la falta de datos oficiales en grado tal que, en el informe presentado por el gobierno mexicano ante este Comité, en ningún momento se mencionó la situación de las mujeres mayores.

Tampoco se informa sobre las posibles acciones que se están llevando para erradicar la discriminación y violencia que experimenta y vive este sector de la población. Esto nos da a entender que no son un grupo prioritario para el gobierno.

El envejecimiento de las personas en México está generando efectos demográficos y sociales que no se han dimensionado suficientemente ni por el gobierno ni por la sociedad en su conjunto, las mujeres mayores son una mayoría invisible, el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos requiere necesariamente de un abordaje de género para alcanzar el reconocimiento y ponderación de la contribución de las mujeres mayores a la vida pública y privada, desde sus familias, su comunidad y las instituciones de su país.

VII. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Desde la aprobación por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores el 15 de junio de 2015, las organizaciones de la sociedad civil han impulsado y realizado acciones para exigirle al gobierno mexicano que comience el proceso de adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Así, el 7 de junio de 2016, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión emitió un punto de acuerdo en que exhortó al gobierno Ejecutivo Federal a comenzar los trámites para su suscripción.

VIII. RECOMENDACIONES

El Estado Mexicano debe mostrar con acciones su verdadero compromiso con la plena vigencia de los derechos humanos las mujeres mayores, más allá de discursos y legislación. Con lo cual se solicita a este Comité que realice recomendaciones directas para la protección y garantía de los derechos de las mujeres mayores, como:

- Intensificar esfuerzos para que a la calidad de los servicios se le dé un enfoque menos burocrático y más digno, con el objetivo de evitar que las personas mayores se tengan que preocupar por conseguir el beneficio de programas sociales, precisamente en esta etapa de la vida que debería significar el descanso y el derecho al disfrute.
- Para garantizar el derecho a la identidad —y de manera integral sus derechos como personas mayores—, facilitar todos los trámites para la emisión de documentos de identidad como acta de nacimiento, pasaporte, jubilaciones, pensiones, seguridad social, entre otros que requieran de revisión de documentación. Estos deben ser sencillos, accesibles, ágiles, y brindarse mediante un trato digno.
- Llevar a cabo acciones contundentes y permanentes para que sea erradicada la cultura de desprecio hacia la vejez.
- Promover la cultura de protección a los derechos de las mujeres mayores y no solo la perspectiva asistencialista con la que se atiende a esta población.

- Generar datos y estadísticas encaminadas a conocer la realidad de la situación de las mujeres mayores y con ello llevar a cabo una política pública encaminada a proteger y garantizar los derechos de las mujeres mayores.
- Llevar a cabo mecanismos eficaces de protección y atención de las mujeres víctimas de violencia y discriminación.
- Generar estrategias para facilitar la denuncia de los casos de violencia en contra de las mujeres mayores, que vayan más allá de la justicia penal.
- Promover una cultura de trato digno en todas las instituciones del gobierno en los tres niveles de gobierno.
- Generar y promover una cultura libre de estereotipos de género y de edad que vaya erradicando la perspectiva de que las mujeres mayores son inserviles e invisibles y predomine la perspectiva de que son seres humanos con derechos.
- Integrar la perspectiva interseccional que incluya a las mujeres mayores indígenas, rurales, migrantes y de la comunidad LGBTI, entre otras condiciones.
- Crear acciones para atender de manera digna y respetando sus derechos en los casos de abandono y despojo en contra de las mujeres mayores.
- Integrar en el 10° informe de cumplimiento a este Comité información sobre la situación de las mujeres mayores.

- Que el Estado Mexicano se adhiera y ratifique la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Fortalecer de manera integral la política pública que garantice la protección de los derechos de las personas mayores con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.



Presidente
Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Alberto Manuel Athié Gallo
Michael William Chamberlin Ruiz
Angélica Cuéllar Vázquez
Mónica González Contró
David Kershenobich Stalnikowitz
Carmen Moreno Toscano
María Olga Noriega Sáenz
José de Jesús Orozco Henríquez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala"

José T. Larrieta Carrasco

Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional
de Prevención de la Tortura

Ninfa Delia Domínguez Leal

Secretaria Ejecutiva

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Raymunda G. Maldonado Vera

Directora General del Centro Nacional
de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez

